

35





MANUAL
DEL
PARROCO



BX1935
D6
1852
c. 1



José Angel



1080047057

4
MANUAL

DEL PARROCO.



DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
FONDO BIBLIOTECA PÚBLICA

383-1

8#48#88

~~260.2~~

264

PROPIEDAD DE LOS EDITORES.



FONDO BIBLIOTECA PUBLICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEON

MANUAL

DEL

PARROCO AMERICANO

O

INSTRUCCION TEOLOGICO-CANONICO-LEGAL, DIRIGIDA
AL PARROCO AMERICANO, SUS DERECHOS, FACULTADES Y DEBERES,
Y CUANTO CONCIERNE AL CABAL DESEMPEÑO
DEL MINISTERIO PARROQUIAL.

OBRA UTIL

A LOS PARROCOS, CONFESORES Y DEMAS ECLESIASTICOS

Dada á luz

POR JUSTO DONOSO,

OBISPO ELECTO DE ANCUZ.



PARIS,

LIBRERIA DE ROSA, BOURET Y C^{IA}.

1852.

BX 1935

D 4

1852



PROLOGO.

—

El ministerio parroquial, la mas benéfica institucion de la Iglesia cristiana, como la mas á propósito para hacer la ventura de los pueblos, instruyéndolos y amoldando sus costumbres á las máximas y preceptos de la pura y sublime moral del Evangelio, pierde toda su importancia, haciendo ilusorias las mas bellas esperanzas, desde que un pais no puede contar con eclesiásticos adornados de la instruccion necesaria para desempeñar con dignidad y decoro las augustas é importantísimas funciones que le son inherentes.

Desgraciadamente el estudio de las ciencias eclesiásticas ha sido entre nosotros hasta ahora pocos años, á mas de reducido y limitado, tan deplorablemente defectuoso, que una gran mayoría de nuestros eclesiásticos eran elevados á las sagradas órdenes y colocados en seguida á la cabeza de las parroquias, sin otros conocimientos que el de un mal latin, y los que podian adquirir con la lectura privada de un resumen de elementos de teología moral, cuales son v. gr. el *Larraga* ó el *Echarri*. Pocos eran los que, á mas del latin, cursaban en algun convento ó seminario dos ó tres años de filosofía y otros tantos de teología escolástica en la que siempre se daba la preferencia á las cuestiones de

escuela, que son la divisa de Tomistas, Escotistas, Sua-
ristas, etc.

El jóven eclesiástico que habia terminado la carrera mencionada, sabia ya cuanto podia exigírsele para optar los beneficios curados de mas provecho, y aun los destinos de primera importancia. Si alguno era tan feliz que lograba agregar á esos estudios el de derecho canónico, reducido entonces á aprender de memoria y defender en público unas cuantas cuestiones canónicas, y tanto mas si por un privilegio, de que eran rarísimos los ejemplos, llegaba á obtener alguna tintura de la *Instituta de Justiniano*, helo entonces elevado al mas alto grado de reputacion literaria á que le era dado aspirar.

Merced á nuestra emancipacion política, la educacion científica ha mejorado y generalizádose considerablemente. Cultívanse ya entre nosotros, bajo la direccion de buenos profesores, la mayor parte de los ramos de las ciencias antiguas y modernas, y bajo los auspicios de un gobierno liberal é ilustrado, que nada omite para mejorar nuestra condicion social, el país marcha majestuosamente en la senda de la civilizacion y de las luces. Multiplicanse los establecimientos literarios en la capital y en las provincias; abiertos unos por los particulares, y otros por el celo y paternal solicitud del gobierno, mientras el Instituto Nacional, que puédesse considerar como el colegio normal de la nacion, recibe incesantemente mejoras de gran trascendencia.

La educacion eclesiástica ha debido tomar el mismo vuelo que la del resto de los ciudadanos; y así ha sido en efecto. El Seminario Eclesiástico de la capital de la república, precioso plantel que ya principia á producir sazonados frutos, proporciona al jóven que aspira al estado clerical, despues de los estudios preparatorios,

la adquisicion de las ciencias sagradas en sus principales ramos, y aun de las legales cuya posesion es necesaria hasta cierto punto al ministro de la religion. Aprende allí, por buenos métodos y bajo la direccion de acreditados profesores, el idioma patrio, el latin, el griego, el francés, elementos de historia profana, antigua y moderna, geografía, filosofía, bellas letras, liturgia, cómputo eclesiástico, lugares teológicos, teología dogmática y moral, sagrada escritura, historia eclesiástica, derecho canónico, derecho natural y de gentes, principios de legislacion universal, economía política, y concluye con el estudio del derecho romano español.

Un vacío, sin embargo, nótese todavía en el sistema espuesto: la falta de un segundo departamento del Seminario Clerical; en que los jóvenes eclesiásticos que ya han recibido las sagradas órdenes, y son llamados á desempeñar el ministerio parroquial, estudien con asidua contraccion la teología pastoral, y aquella parte de la legislacion eclesiástica general y municipal que detalla y determina en particular las prerogativas, facultades y deberes de los pastores de la Iglesia, en todo lo concerniente al fondo, estension y límites de sus augustas funciones: estudio que los habilitaria inmediatamente para el decoroso y cumplido desempeño de ellas.

✓ Cuando se haya llenado este vacío, el Seminario de Santiago ofrecerá eclesiásticos dignos, que hagan honor á la iglesia chilena en el ministerio parroquial. Pero aun entonces será muy limitado el fruto que recojamos para la general mejora de ese ramo; puesto que, atendidas nuestras actuales circunstancias, trascurrirán todavía muchos años, para que los Seminarios de las otras diócesis del país puedan organizarse y sistemarse bajo un plan análogo al de la archidiócesis de Santiago.

Deplorables son los males que hemos sufrido y continuaremos sufriendo, mientras no se realicen en toda su estension tan importantes mejoras. ¿Y qué hacer entre tanto, para precaverlos en cuanto sea posible? ¿Qué arbitrio se presenta para que el párroco menos idóneo pueda ponerse en aptitud de llenar los augustos fines á que su ministerio se encamina? Ninguno otro, sin duda, que la asidua y tenaz contraccion con que debe consagrarse á la adquisicion de la ciencia pastoral en todos sus ramos, en cuanto le sea asequible y pueda lograrlo por medio del estudio privado. ¡Desgraciado el párroco á quien sea aplicable aquel terrible fallo: *si cæcus cæco ducatum præstat, ambo in foveam cadunt*; y aquel otro: *sinite illos, cæci sunt et duces cæcorum!*

¿Pero adónde ocurrirá este para procurarse tan importante como necesaria instruccion? ¿cuál es el escrito que puede y debe consultar en todas las dudas que le ocurran; y que por lo tanto pueda considerarse como el código que reglamente y detalle el ejercicio de cada una de las funciones del ministerio? Tenemos, es verdad, el opúsculo de Agustin Barbosa titulado *De officio et potestate parochi*; el tratado de Posevino *De officio curati*; y la abultada obra titulada *Directorio parroquial*, que en 1769 publicó el cura Cantero. Empero, los dos primeros escritos, á mas de hallarse infestados con las mas laxas doctrinas del probabilismo en la parte moral, chocan á menudo con importantes decisiones que posteriormente han emanado bien de la sagrada congregacion del Concilio, bien de diferentes bulas pontificias, y señaladamente de las de Benedicto XIV, pontífice sabio, que terminó tantas disputas, y derramó tanta luz en la materia de que hablamos. La obra de Cantero, sobre adolecer en parte de los mismos defectos, emplea los dos primeros tomos en instrucciones

y reglas para formar predicadores al gusto de aquel tiempo, y el tercero, en que se contrae á su principal propósito, es tan oscuro, confuso é irresoluto, dice Covian, que apenas se puede descubrir la verdad. Un largo catálogo podria formar de multitud de otros escritos sobre párrocos, que en diferentes épocas han visto la luz pública: lo omito, sin embargo, ya porque son antiguos y carecen por consiguiente de las nuevas decisiones, que como se ha dicho, han derramado tan abundante luz en la materia, como porque son poco ó nada conocidos entre nosotros.

Hay sin embargo, dos obritas que son harto comunes, y merecen especial mencion. La primera dada á luz á fines del siglo pasado por el presbítero Damian Sumalla, y publicada en Barcelona con el título de *Florilegium parochorum*. La segunda, titulada *Manual de curas, o breve compendio del ministerio parroquial*, publicada en Granada año de 1815, por el párroco don Antonio Covian. Ambas son ciertamente recomendables, tanto por el método, concision y claridad con que están escritas, como porque sus autores han tenido á la vista las decisiones canónicas mas recientes sobre el objeto de ellas; con un poco de mas estension ó sin la escensiva parsimonia á que se ciñeron sus esclarecidos editores, particularmente en lo relativo á la administracion de los sacramentos, hubieran sido ambas de tanto mayor mérito y aprecio para los párrocos.

Pero despues de todo, y cualquiera que sea el mérito de las obras mencionadas, y de las demas que sobre el mismo asunto se han publicado, deploramos en América la falta de un escrito de esa clase, adoptado á las circunstancias peculiares de las diócesis americanas, y redactado en conformidad con ellas y con las reglas canónicas y civiles que en consecuencia han sido dictadas

para el mejor desempeño del ministerio parroquial.

Nos hace falta, decimos, un escrito, que á mas de compilar esas reglas y estatutos peculiares á los párrocos americanos, acomode á nuestras localidades, usos, costumbres y demas circunstancias las doctrinas generales sobre atribuciones y deberes de los párrocos. La única obra de esta clase, titulada *Itinerario para párrocos de Indias*, publicada á mediados del siglo xvii por el señor don Alonso de Peña Montenegro, obispo de Quito, si bien abunda en decisiones canónicas y doctrinas teológicas aplicadas con mas ó menos acierto á las necesidades de la Iglesia americana, conteniendo tambien los mas importantes decretos de los concilios provinciales Limenses, hállase plagada en la parte moral de multitud de opiniones laxas, partos del probabilismo que en esa época estaba en boga, muchas de las cuales fueron posteriormente condenadas por decretos pontificios; á lo que se agrega la circunstancia de haber sido escrita exclusivamente para la direccion de los párrocos que administran doctrinas de indios, como lo demuestra el título mismo de la obra.

En el largo tiempo que tuve la honra de desempeñar el ministerio de cura y vicario de la ciudad de San Agustín de Talca, me convencí mas y mas de la necesidad de un escrito tal cual le he indicado. Véame á cada paso embarazado en la espedicion del ministerio, y obligado á consultar con gran trabajo multitud de obras diferentes, sin encontrar muchas veces resoluciones satisfactorias. Apliquéme entonces á hacer algunos apuntamientos á donde poder ocurrir en los casos difíciles; trabajo que continué despues en esta capital con el mismo objeto, y para ponerme en aptitud de responder á las consultas que me dirigian algunos párrocos amigos míos. Lo imperfecto y defectuoso de este escrito, redac-

tado á la ligera en los ratos de ocio que me dejaban libres las multiplicadas ocupaciones que sobre mí pesan, me alejaban toda idea de ofrecerlo al público: vencieron al fin mi resistencia las repetidas instancias y poderosas reflexiones de eclesiásticos respetables, y mas que todo, la continua insistencia de un miembro distinguido del gobierno, acreedor á mi mayor respeto y deferencia.

En cuanto al fondo de esta obra, diré que en los diez y nueve capítulos que la dividen, al paso que ofrezco al párroco americano importantes instrucciones en lo relativo á la naturaleza, estension y límites de sus facultades, le doy un resúmen de decisiones y doctrinas canónico-teológicas, para la recta administracion de los sacramentos y otros oficios espirituales; deteniéndome á la vez en obsequio de los párrocos jóvenes, en detalles minuciosos y formularios que le dirijan en las principales funciones del ministerio. Para complemento de la obra, he creído deberle agregar dos apéndices, el uno sobre testamentos, materia en que tan interesante es la instruccion del párroco, y el otro acerca de los privilegios de la bula de la Cruzada y el indulto de carnes.

Puedo asegurar al lector que nada he omitido para el buen acierto en las resoluciones y doctrinas que produzco. He consultado los mas clásicos teólogos y canonistas, como es fácil advertirlo; y en las cuestiones difíciles he registrado á la vez hasta veinte ó mas autores. Alguna luz me han ministrado en ciertos puntos los escritos sobre párrocos, arriba mencionados; y entre los teólogos y canonistas, he dado regularmente la preferencia al inmortal Benedicto XIV, á san Ligorio y al moderno Bouvier cuyas obras he tenido constantemente á la vista; y particularmente la teología del último, de

la que he extractado á veces artículos casi enteros en la parte relativa á los sacramentos.

Como he deseado que este escrito sea particularmente útil á los párrocos de la Iglesia chilena, he aludido con frecuencia á nuestras prácticas, usos y costumbres recibidas, he impugnado abusos reprobables, y recordado sin cesar las sábias constituciones y decretos de los sínodos del pais, cuyas provisiones jamás deben olvidar nuestros párrocos, para restaurar y sostener con todos sus esfuerzos su saludable observancia. He debido, sin embargo, guardar silencio sobre un punto interesantísimo, cual es la materia de aranceles de derechos parroquiales; porque los que hasta ahora han sido publicados por diferentes prelados, á escepcion del antiguo del sínodo del señor Alday, que es inaplicable en su mayor parte á nuestras actuales circunstancias, carecen de los requisitos legales que debieron acompañarlos para que obtuviesen fuerza obligatoria; razon por la cual no hay una regla invariable á que atenerse en asunto de tan alta importancia. El supremo gobierno ha comprendido debidamente cuánto importa llenar á la mayor brevedad este inmenso vacío, y con la autorizacion que ya ha recibido de las cámaras, se prepara á dictar los aranceles que deben regir en las diócesis del pais, oyendo para el mejor acierto el dictámen de los respectivos prelados. Tan luego como se haya dado la ley que los fije y determine definitivamente, los publicaré por via de apéndice á este escrito, con el conveniente comentario explicatorio de todos sus pormenores.

Con respecto al estilo, solo diré que en nada mas he pensado que en hacerme entender de todos por la sencillez y claridad, lo que me ha obligado á la vez á ser redundante y menos correcto. Por lo demas, no seria justo que los lectores buscasen en esta clase de produc-

ciones lo esmerado de la elocucion, y menos las flores de la elocuencia.

Conozco tambien que la naturaleza de este escrito no es ciertamente á propósito para captarse el aura popular; ni por otra parte lo creo en su línea tan cumplido y sin defectos, que no me reconozca obligado á implorar la indulgencia de los lectores, de quienes espero disculpen mi temeridad, con la pureza y rectitud de mi intencion: protestando al mismo tiempo acoger con la mayor complacencia las advertencias que se me hagan, y retractar cualquiera de las opiniones que emito, tan luego como una moderada y juiciosa crítica me demuestre su inexactitud ó improbabilidad.

Puedo, sin embargo, lisonjearme que este ensayo, á pesar de sus defectos, sea de algun provecho al menos para nuestros párrocos jóvenes, que sin la preparacion y prácticas necesarias, y sin poder contar con las obras que necesitarian para su mas abundante instruccion, desempeñan tan difícil como penoso cargo: los eclesiásticos en general hallarán tambien en él útiles conocimientos para el ejercicio del ministerio; y todas las personas, de cualquier estado y condicion, reglas y doctrinas para la direccion de sus acciones. Feliz yo, si lograrse tambien por este medio estimular el estudio de la ciencia pastoral, y mover á otras plumas mejor cortadas que la mia, á arrostrar la árdua empresa de perfeccionar un trabajo que solo he podido comenzar!